

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 337

San Salvador, Miércoles 15 de Octubre de 1997

NUMERO 191

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Acuerdo N° 127.- Se modifica el Acuerdo Legislativo N° 102, de fecha 11 de septiembre de 1997.....	2	Cartel N° 880 (24946).- Aviso de cobro del MINISTERIO DE EDUCACION DE SAN SALVADOR, a favor de BERTA MAGDALENA MOLINA DE CRUZ.....	38
Acuerdos Nos. 128, 129, 130, 131, 132 y 133.- Se llama a varios Diputados Suplentes, para que concurren a formar Asamblea.....	2-5	Cartel N° 884 (25063).- Convocatoria de la COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R. L.....	38
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE ECONOMIA			
RAMO DE ECONOMIA			
Acuerdo N° 288.- Se amplía la actividad incentivada del Acuerdo Ejecutivo N° 241, de fecha 22 de abril de 1991, correspondiente a la empresa Comercial e Industrial Formosa, S. A.....	5-6	DE SEGUNDA PUBLICACION	
MINISTERIO DE EDUCACION			
RAMO DE EDUCACION			
Acuerdos Nos. 15-0399, 15-0492, 15-1140 y 15-1281.- Equivalencias de Estudios.....	6-7	Certeles Nos. 864 y 868.- Herencias Yacentes seguidas por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de los difuntos JOSE FIDEL TRUJILLO BELTRAN y MARIO HUBERTO VALLADARES, nombrando curadores a MIRNA QUADALUPE YANEZ GUERRA y al Lic. CARLOS ANTONIO ZELAYA ZELAYA.....	39
Acuerdos Nos. 15-1045, 15-1290 y 15-1291.- Ampliación de servicios, nominaciones, funcionamientos y reconocimiento de Directores en diferentes Centros Educativos.....	7-8	Cartel N° 867.- Título Supletorio seguido por la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION.....	39
Acuerdos Nos. 06-0288, 01-0174, 10-0196, 14-0371 y 10-0237.- Se aprueban Reglamentos Internos y se les concede el carácter de Personas Jurídicas, a varios Consejos Directivos Escolares.....	8-12	Cartel N° 865.- Pública Subasta seguida por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.....	40-42
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
Acuerdo N° 341.- Se acepta la donación de un terreno a favor del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.....	12	DE TERCERA PUBLICACION	
INSTITUCIONES AUTONOMAS			
ALCALDIAS MUNICIPALES			
DECRETO N° 1.- Ordenanza de Conservación del Medio Ambiente de la ciudad de Jocoro, departamento de Morazan.....	13-19	Carteles Nos. 847(24529), 848(24600), 849(24601), 850(24602), 851(24603), 852(24604) y 853(24605).- Públicas Subastas seguidas por las CAJAS DE CREDITO RURAL DE CHALCHUAPA y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores RAMON ROMULO RIVERA, CARLOS AUGUSTO PORTILLO MARTINEZ, RIGOBERTO MELGAR ZELAYANDIA, DANIEL RODRIGUEZ, MANUEL DE JESUS FLORES OCHOA, GUILLERMO GALVAN OLANO E ISABEL VIOLETA CASTRO HERNANDEZ.....	43-45
DECRETO N° 2.- Ordenanza Municipal en Mejoramiento del Medio Ambiente de la ciudad de Nejapa.....	19-20	SECCION CARTELES PAGADOS	
DECRETO N° 7.- Ordenanza Reguladora de Lotificaciones, Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales del Municipio de San Julián.....	20-21	DE PRIMERA PUBLICACION	
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Caserio Azacualpita", Cantón El Zapote; "Nuevo Renacer", Colonia La Gallina; "La Merañonera", Cantón Salamá y "Linda Vista", Acuerdos Nos. 3, 4, 71 y 162, emitidos por las Alcaldías Municipales de Tejutepique, La Unión, San Lula Talpa y Metapán, respectivamente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.....	22-32	Carteles Nos. 24924-1v, 24925-1v, 24927-1v, 24961-1v, 24970-1v, 24971-1v-Bis, 24976-1v, 24916-1v, 24918-1v, 24945-1v, 24947-1v, 24949-1v, 24951-1v, 24952-1v, 24955-1v, 24901-1v, 24902-1v, 24903-1v, 24904-1v, 24905-1v, 24906-1v, 24907-1v, 24908-1v, 24910-1v, 24910-1v-Bis, 24911-1v, 24912-1v, 24999-1v, 24917, 24919, 24926, 24933, 24939, 24942, 24944, 24975, 24977, 24978, 24982, 24986, 24987, 24988, 24971, 24913, 24914, 24929, 24932, 24958, 24965, 24973, 24974, 24873, 24875, 24876, 24878, 24879, 24880, 24881, 24882, 24883, 24884, 24885, 24886, 24887, 24888, 24889, 24890, 24891, 24892, 24893, 24894, 24895, 24896, 24897, 24898, 24899, 24928, 24935, 24936, 24979, 24965, 24993, 24922, 24938, 24985, 24934, 24948, 24950, 24953, 24954, 24956, 24957, 24962, 24967, 24968, 24969, 24990, 24960, 25418, 24874-C, 24877-C, 24940-C, 24941-C.....	46-73
SECCION CARTELES OFICIALES			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Carteles Nos. 874 y 875.- Avisos de Inscripción de las ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE EMPRESARIOS DE MICROBUSÉS MIGUELEÑOS DE R.L. Y DE COMERCIALIZACION, APROVISIONAMIENTO, AHORRO Y CREDITO DE APICULTORES LA LIBERTAS DE R. L.....	33	DE SEGUNDA PUBLICACION	
Cartel N° 879.- Pública Subasta N° 12 seguida por el MINISTERIO DE HACIENDA, a realizarse en la ADUANA TERRESTRE DE SANTA ANA.....	33-36	Carteles Nos. 24727, 24728, 24729, 24744, 24756, 24761, 24769, 24718, 24734, 24771, 24776, 24724, 24725, 24720, 24746, 24747, 24748, 24749, 24750, 24751, 24754, 24755, 24760, 24717, 24721, 24722, 24757, 24772, 24773, 24703, 24704, 24705, 24706, 24707, 24708, 24709, 24710, 24711, 24712, 24726, 24764, 24770, 24735, 24766, 24723, 24737, 24738, 24991, 24856-C, 24800-C, 24801-C, 24802-C, 24803-C.....	74-86
Cartel N° 873.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA a favor de JORGE ALBERTO PENATE RAMIREZ.....	36	DE TERCERA PUBLICACION	
Cartel N° 876.- Edicto de Emplazamiento seguido por la CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, contra los señores ROBERTO ARNOLDO LOPEZ, JOSE OSCAR PANAMENO, JOAQUIN CALLEJAS Y ROGELIO SORTO O A SUS REPRESENTANTES.....	37	Carteles Nos. 24547, 24527, 24531, 24533, 24535, 24540, 24541, 24543, 24550, 24551, 24552, 24556-Bis, 24561, 24563, 24566, 24568, 24569, 24574, 24575, 24585, 24586, 24588, 24591, 24592, 24609, 24615-Bis, 24530, 24609-Bis, 24614, 24549, 24502, 24554, 24578, 24579, 24506, 24580, 24593, 24614-Bis, 24616, 24503, 24504, 24505, 24507, 24508, 24509, 24510, 24511, 24512, 24513, 24514, 24515, 24516, 24517, 24518, 24519, 24520, 24521, 24522, 24523, 24524, 24525, 24538, 24539, 24594, 24526, 24536, 24555, 24562, 24573, 24584, 24528, 24571, 24597, 24583, 24610, 24611, 24612, 24613, 431-NP, 24743-C, 24777-C.....	87-108
Carteles Nos. 877(24992) y 878(24989).- Públicas Subastas seguidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA Y LA CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, contra los señores NOE PETILY PARADA BENITEZ Y JORGE ALBERTO GALVEZ REYES.....	37-38	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES	
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL			
Certificación y Reformas a los Estatutos del Partido Liberal Democrático.....			
			109-120

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JOCORO, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

Oscar Roberto Perla Lagos,
Alcalde Municipal.

Juan Arnoldo Castillo Joya,
Sindico.

Santos Timoteo Escobar,
2do. Regidor.

Andrés Lazo,
4to. Regidor.

Juan Evelio Benitez Ferrufino,
1er. Regidor.

Teresa de Jesús Campos de López,
3er. Regidor.

Gregoria Escobar Alvarez de Peña,
Secretaria.

ORDENANZA MUNICIPAL No. 2.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I) Que Nejapa es un Municipio que está Deforestado en su totalidad, principalmente en el sector del Río San Antonio y Tres Piedras.
- II) Que nuestro Municipio es rico en nacimientos de Agua y tiene para más de 15 años, siempre y cuando ya no se siga deforestando.
- III) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Tiene en Nuestro Municipio 8 bombas de Agua Potable, que abastecen el 40% de la población de Apopa y San Salvador y ellos no se han interesado en ninguna Campaña de Reforestación de los mantos Acuíferos en Nejapa. Y no pagan ningún Impuesto por la Toma de Agua a la Alcaldía.
- IV) Que según Proyecto de la OPAMSS, Nejapa ha sido declarado como un Municipio de Proyección Industrial y Habitacional, por lo tanto vienen varias Empresas, Lotificaciones y Urbanizaciones para este Municipio.

POR TANTO:

En base a las facultades legales conferidas por la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Ordenamiento y Desarrollo del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción. El Concejo Municipal emite la siguiente Ordenanza Municipal en mejora al Medio Ambiente.

Art. 1) Declarar Un Kilómetro a la Redonda de los Nacimientos de los Ríos San Antonio y Tres Piedras, para no permitir ninguna Construcción Habitacional e Industrial en la Zona antes mencionada.

Art. 2) Esto se debe a la Deforestación de dichos Ríos y para mantenerlos para que nunca se vayan a secar.

Art. 3) Ya no se permitirán Construcciones habitacionales, para que el Agua Lluvia pueda penetrar a la Tierra y no se evapore por el Sol y así se puedan mantener los nacimientos.

Art. 4) Se extime la Construcción de un Turicentro en dichos Ríos, ya que este Proyecto va a ser ejecutado por la Alcaldía Municipal y servirá para beneficiar los Mantos Acuíferos de dichos ríos.

Art. 5) Se le comunica a la OPAMSS, para que tenga conocimiento de esta Ordenanza Dictada por el Concejo Municipal de esta Ciudad para que tome todas las precauciones antes de que presenten un Proyecto en el Kilómetro antes mencionado.

Redondo.

Art. 6) Se multará a las personas que no acaten esta Ordenanza y Construyan sin antes consultar a esta Alcaldía Municipal.

Art. 7) La presente Ordenanza entrará en vigencia después de que El Concejo Municipal la apruebe y firme y después de publicada en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los Catorce días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis.

Lic. RENE CANJURA,
ALCALDE MUNICIPAL.

RENE OSWALDO MALDONADO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 7.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario establecer normas, que regulen las lotificaciones, parcelaciones y urbanizaciones habitacionales, en el municipio de San Julian.
- II- Que la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, establecen normas que cumplir en cuanto a lotificaciones, parcelaciones y urbanizaciones habitacionales, cuyo Ente regular es el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- III- Que las Alcaldías Municipales en su mayoria, no cuentan con un Instrumento legal propio, que les faculte poder exigir a los interesados, en efectuar esta clase de proyectos, los requisitos indispensables, para bien de los adjudicatarios.
- IV- Que en la mayoria de casos, los interesados, no cumplen con los requisitos básicos o sea dotación de agua potable, aguas lluvias, aguas negras, energia eléctrica, donde se requiera, dejando enormes problemas al Municipio y que los poseedores de lotes, exigen.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su Art. 204 y el Código Municipal, en los Art 2 y 3 literal 5; Art. 4 literal 10 y 26; Art. 13 y 30 literales 4 y 5 y Art. 31 literal 6.

DECRETA, LA ORDENANZA REGULADORA DE LOTIFICACIONES, PARCELACIONES Y URBANIZACIONES HABITACIONALES, DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Art. 1.- La presente Ordenanza, tiene por objeto regular y ordenar el establecimiento de lotificaciones, parcelaciones y urbanizaciones habitacionales, en el municipio de San Julian.

Art. 2.- Todo Lotificador, Parcelador y Urbanizador, tiene la obligación de cumplir con lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción; además deberá de presentar la solución de agua potable, alcantarillado y energia eléctrica, en el proyecto que pretenda realizar; para lo cual deberá estar claro y preciso; la construcción de tanques, pozos y las tuberías del agua potable, dejando acometidas en cada lote; y en el caso de la energia el tendido de postes, red alambrica, transformadores y todo lo que se requiera en este rubro, cuyos costos estarán por cuenta de los interesados en realizar los susodichos proyectos.